



CATECUMENADO

Diócesis de Alcalá de Henares

« *Todo lo hago nuevo* »

27/11/2014

LA INICIACIÓN CRISTIANA DE LOS NIÑOS EN EDAD CATEQUÉTICA

De la atención que deben recibir los niños que entre los seis y siete años se acercan a recibir el sacramento del Bautismo y los otros sacramentos de la Iniciación Cristiana

Las indicaciones siguientes son pertinentes para las parroquias y, en relación con ellas, para los otros lugares, como los colegios católicos, que intervengan en el proceso catequético de los niños.

El presente documento muestra los pasos que se han de seguir con los niños que no están bautizados y, al llegar a la edad catequética, piden los sacramentos de la iniciación cristiana.

Suele darse esta petición con ocasión de la catequesis que sus compañeros bautizados inician para recibir los sacramentos de la Confirmación y la Eucaristía.

Los niños que reciban el Bautismo en edad catequética, deben hacerlo según lo establecido en el cap. V del *Ritual para la Iniciación Cristiana de los Adultos* (RICA): “Ritual de la Iniciación Cristiana de los niños en edad catequética”.

Cuando estos niños empiezan la catequesis suelen estar entre los seis y los siete años. El *Código de Derecho Canónico* establece que «los cánones sobre el bautismo de adultos se aplican a todos aquellos que han pasado de la infancia y tienen uso de razón» (c. 852 § 1). Y sobre el «uso de razón» dice: «El menor, antes de cumplir siete años, se llama infante, y se le considera sin uso de razón; cumplidos los siete años, se presupone que tiene uso de razón» (c. 97). Según eso, se puede usar el *Ritual del Bautismo de Niños* para bautizar a los que con seis años se acercan a la catequesis. Quién lo haga no actúa

CATECUMENADO DE LA DIÓCESIS DE ALCALÁ DE HENARES

contra el Derecho. Pero considerando que inician la catequesis y que así les reconocemos el uso de razón, pueden ser tratados como tales y recibir el bautismo después de haber cumplido los siete años, conforme indicamos en este documento, siguiendo el ritual establecido en el cap. V del RICA. Decidan, pues, los párrocos, conforme a la prudencia pastoral, qué opción deben tomar en cada caso, teniendo en cuenta que las indicaciones que aquí ofrecemos para el bautismo de los niños en edad catequética no suponen una gran dificultad y pueden ser una ayuda para la educación de la fe y la participación activa de los niños en los sacramentos.

Si con siete años un niño no ha alcanzado el uso de razón, será bautizado según el *Ritual del Bautismo de Niños* (Cf. CIC 852 § 2).

Las indicaciones siguientes se refieren a tres aspectos:

- a) la **catequesis**.
- b) la **liturgia**.
- c) la **inscripción** de estos niños en los registros y libros eclesiásticos.

INDICACIONES

1. Será de gran utilidad que se pida a todos los niños que se inscriben en la catequesis un volante de bautismo, de forma que sepamos desde el principio quienes no están aún bautizados.
2. Los niños no bautizados en su primera infancia deben compartir la formación catequética con los otros niños que se preparan para los sacramentos de la Confirmación y de la Eucaristía. Así lo indica el RICA:

« Puesto que los niños que han de ser iniciados pertenecen generalmente a algún grupo de compañeros de su edad, bautizados ya de tiempo atrás, que se preparan en la catequesis para la Confirmación y la Eucaristía, la iniciación que reciben avanza progresivamente y se apoya sobre la base del mismo grupo catequético » (RICA 308).

Lo cual no excluye que estos niños sean instruidos en algunas sesiones de catequesis complementarias que faciliten una «participación activa»¹ en las celebraciones litúrgicas prescritas que les conciernen directamente.

¹ Cf.: SC 14: « los pastores de almas deben aspirar a ella con diligencia en toda su actuación pastoral, por medio de una educación adecuada » y SC 19: « Los pastores de almas fomenten con diligencia y paciencia la educación litúrgica y la participación activa de los fieles, interna y externa, conforme a su edad, condición, género de vida y grado de cultura religiosa »

CATECUMENADO DE LA DIÓCESIS DE ALCALÁ DE HENARES

3. Aunque la unidad intrínseca de los tres sacramentos de la Iniciación Cristiana aconsejaría la administración de los tres en un única celebración, el hecho de que los niños no bautizados en su primera infancia compartan itinerario catequético con los otros niños que sí lo recibieron, y que éstos vayan a recibir por separado la Confirmación y la Eucaristía, nos lleva a proponer la siguiente opción:
4. **Que los niños que han de ser bautizados en edad catequética, reciban el Bautismo y la Confirmación al tiempo que sus compañeros reciben la Confirmación, en el tiempo pascual del segundo año de catequesis. Y, junto con estos mismos compañeros, reciban la Eucaristía² al finalizar el tercer año de catequesis.**
5. Como ya se ha dicho, para bautizar a estos niños no se puede utilizar el *Ritual del Bautismo de Niños*, sino el capítulo V del RICA, el “Ritual de la Iniciación Cristiana de los Niños en Edad Catequética”.
6. Dicho ritual establece que el sacramento del Bautismo se administra a lo largo de tres celebraciones, insertas en un periodo de catequesis y de atención pastoral tanto a los niños como a los padres. No en una, sino en tres celebraciones, se desarrolla la liturgia bautismal para los niños en edad catequética.
7. Por tanto, con respecto a la liturgia del sacramento, es preceptivo: Una primera celebración llamada “Rito de Ingreso en el Catecumenado”; una segunda llamada “Escrutinios o ritos penitenciales”; y, por último, la celebración propia del Bautismo, que se hará con la inmediata administración de la Confirmación.
8. Los tiempos oportunos para cada una de las celebraciones prescritas es el siguiente:

² Creemos que es la mejor forma de ordenar lo ya dicho por el papa Benedicto XVI en la Exhortación postsinodal *Sacramentum Caritatis* (2007): « Puesto que la Eucaristía es verdaderamente fuente y culmen de la vida y de la misión de la Iglesia, el camino de Iniciación Cristiana tiene como punto de referencia la posibilidad de acceder a este sacramento. A este respecto, como han dicho los Padres sinodales, hemos de preguntarnos si en nuestras comunidades cristianas se percibe de manera suficiente el **estrecho vínculo** que hay entre el **Bautismo, la Confirmación y la Eucaristía**. En efecto, nunca debemos olvidar que **somos bautizados y confirmados en orden a la Eucaristía**. Esto requiere el esfuerzo de favorecer en la acción pastoral una comprensión más unitaria del proceso de iniciación cristiana. El sacramento del Bautismo, mediante el cual nos configuramos con Cristo, nos incorporamos a la Iglesia y nos convertimos en hijos de Dios, es la puerta para todos los sacramentos. Con él se nos integra en el único Cuerpo de Cristo (cf. 1 Co 12,13), pueblo sacerdotal. Sin embargo, la participación en el Sacrificio eucarístico perfecciona en nosotros lo que nos ha sido dado en el Bautismo. Los dones del Espíritu se dan también para la edificación del Cuerpo de Cristo (cf. 1 Co 12) y para un mayor testimonio evangélico en el mundo. Así pues, la santísima Eucaristía lleva la Iniciación Cristiana a su plenitud y es como el centro y el fin de toda la vida sacramental» (*Sacramentum caritatis* n. 17).

CATECUMENADO DE LA DIÓCESIS DE ALCALÁ DE HENARES

A) RITO DE INGRESO EN EL CATECUMENADO: Al finalizar el primer año de catequesis o al comienzo del segundo³. Que se puede hacer coincidir con una celebración análoga de entrega de la cruz a los niños bautizados.

B) ESCRUTINIOS O RITOS PENITENCIALES: En la cuaresma del Segundo Año.

- a. Solo es preceptivo celebrar estos ritos una vez, pero pueden celebrarse varias veces, si al párroco le parece oportuno.
- b. El RICA prevé que en estos ritos puedan participar los niños bautizados, acercándose por primera vez al sacramento de la Reconciliación.
- c. En estos ritos penitenciales se administrará a los niños que se van a bautizar en la Pascua la unción pre-bautismal.

C) CELEBRACIÓN DEL BAUTISMO Y LA CONFIRMACIÓN. El momento más conveniente sería la Vigilia Pascual, pero diversos motivos hacen eso realmente difícil. Fuera de la Vigilia Pascual, el tiempo oportuno es alguno de los domingos del tiempo pascual. Tiempo de Pascua y domingo son dos referencias que expresan y visibilizan la relación entre el acontecimiento de la muerte y resurrección de Cristo con cada celebración del Bautismo.

9. Celebración de la Penitencia. El sacramento de la Penitencia se ha mostrado como un elemento fundamental de la vida cristiana. No sólo para disponer adecuadamente a la comunión eucarística, sino por el valor mismo de la reconciliación con Dios y con la Iglesia, por la gracia que ello implica, y por la necesidad de esa gracia para luchar contra el pecado y progresar en la santidad.

Por ello es conveniente instruir a los niños en el significado y la celebración del sacramento e intentar que, una vez que ha pasado la celebración del Bautismo, tengan la oportunidad de recurrir a su auxilio y de habituarse a su celebración.

10. Celebración de la Eucaristía. Los niños no bautizados en su primera infancia deben empezar a participar de la liturgia dominical desde el inicio de su proceso catequético y con mayor motivo, si cabe, a partir de su admisión en el catecumenado.

A la comunión eucarística serán admitidos por primera vez al finalizar el tercer año de catequesis, junto a sus compañeros bautizados en la infancia. Y, cuando sea posible, en alguno de los domingos de Pascua.

³ Esta es una celebración litúrgica muy importante y, por la propia naturaleza de sus ritos, requiere el conocimiento y la adhesión a los acontecimientos de la pasión, muerte y resurrección del Señor. De ahí que la hagamos preceder del primer año de catequesis.

CATECUMENADO DE LA DIÓCESIS DE ALCALÁ DE HENARES

11. Lo que hemos dicho hasta aquí supone la celebración de los Sacramentos de la Iniciación Cristiana en las parroquias, pero los niños que lo deseen siempre tendrán la posibilidad de celebrar los tres sacramentos conjuntamente en la Vigilia Pascual de la Catedral en el tercer año de su formación catequética, junto a los catecúmenos mayores de 16 años de nuestra diócesis.

12. Por lo que se refiere a la catequesis, remitimos a lo dicho en el documento de la CEE, *Orientaciones Pastorales para la Iniciación Cristiana de los Niños no Bautizados en su Infancia* (2004), especialmente los números que van del 24 al 31. En realidad, a partir de la publicación del *Catecismo de la Iglesia Católica* (1992. 1997) y del *Directorio General para la Catequesis* (1997) se ha pretendido que toda la catequesis de infancia sea una verdadera catequesis de iniciación, es decir, que tenga como referencia la catequesis propia del catecumenado.

Por eso los niños no bautizados en su infancia pueden seguir el mismo itinerario catequético establecido para sus compañeros sí bautizados, aunque con motivo de las diversas celebraciones que jalonan su proceso, necesitarán algunas catequesis añadidas, previas y posteriores, preparadas especialmente para ellos.

Estas catequesis no deben reducirse a un mero ensayo de la liturgia. Ante todo buscaremos prepararles la inteligencia, la voluntad y el afecto, para la celebración fructuosa de las distintas celebraciones litúrgicas, tomando de ellas la riqueza espiritual que expresan y sus consecuencias morales.

Será oportuno, por tanto, que estas catequesis tengan en cuenta:

- a) Las palabras y los signos de las celebraciones
- b) La relación de estos signos con la vida de Cristo y otros momentos de la Historia de la Salvación
- c) La actualidad de estos acontecimientos a través de la fe y la liturgia.
- d) Los presupuestos y consecuencias espirituales y morales que las palabras y signos litúrgicos implican.

13. Por último, es necesario que tres de las celebraciones de estos niños queden convenientemente registradas: 1. El Ingreso en el catecumenado; 2. El Bautismo; 3. La Confirmación.

Hay que tener en cuenta que cuando los niños no bautizados celebran el “Rito de Ingreso en el Catecumenado” son hechos catecúmenos y como tales deben ser registrados, porque tienen algunos derechos y obligaciones recogidos por el Derecho Canónico.

Según eso:

- a. En el *Libro de Bautismo* de la parroquia debe hacerse constar el Bautismo del niño, así como la Confirmación.

CATECUMENADO DE LA DIÓCESIS DE ALCALÁ DE HENARES

- b. Se rellenará y se archivará en la parroquia, con copia en el Obispado, un expediente donde se recojan los datos personales y se dé fe de las tres celebraciones litúrgicas de las que venimos hablado
14. Adjuntamos con estas indicaciones el expediente con el que los párrocos deben registrar los ritos ya dichos. Una parte del expediente debe enviarse al Canciller de la Diócesis una vez que se haya celebrado el Bautismo y la Confirmación.
15. Próximamente haremos llegar a las parroquias un subsidio litúrgico con los ritos prescritos en RICA para los niños en edad catequética.

En Alcalá de Henares, a 3 de noviembre de 2014

P. Enrique Santayana Lozano C.O.
— Director del Catecumenado de la Diócesis de Alcalá de Henares —